



13/12/05

CYB (2005) Conclusiones

**“La Criminalidad: un desafío global, una respuesta mundial”**  
Casa de América, Madrid, España  
12 y 13 de diciembre de 2005

En cooperación con la Organización de los Estados Americanos y las autoridades españolas (Ministerio de Justicia), el Consejo de Europa ha organizado una Conferencia sobre el tema “La Cibercriminalidad: un desafío global, una respuesta mundial” en la Casa de América, Madrid, los días 12 y 13 de diciembre de 2005.

La Conferencia fue inaugurada por el Ministro de Justicia de España, Juan Fernando López Aguilar, el Director General de Asuntos Jurídicos del Consejo de Europa, Guy de Vel, y el Director de la Oficina de la Cooperación Jurídica de la Organización de los Estados Americanos, Jorge García-González.

A la misma asistieron representantes de los Estados Miembros del Consejo de Europa y de la Organización de los Estados Americanos, así como parlamentarios, expertos universitarios y representantes del sector privado.

La Conferencia tenía por objetivo promover la adhesión al Convenio sobre la Cibercriminalidad (STCE 185) facilitando la comprensión de los desafíos lanzados por esta actividad ilegal y permitiendo a los países familiarizarse con las capacidades jurídicas y técnicas, cuya creación o desarrollo se impone para asegurar la puesta en práctica de las disposiciones del Convenio.

Los participantes han debatido los temas siguientes:

- Legislación contra la cibercriminalidad: ¿Qué impone el Convenio sobre la cibercriminalidad?
- Medios de investigación para luchar contra la cibercriminalidad.
- Partenariado privado-público: la clave del éxito.
- La cibercriminalidad: una amenaza creciente y en constante evolución.
- Adhesión al Convenio sobre la Cibercriminalidad.

Al término del debate se han adoptado las siguientes conclusiones:

## CONCLUSIONES

Los participantes de la Conferencia Internacional organizada sobre el tema “La cibercriminalidad: un desafío global, una respuesta mundial” celebrada en Madrid, España, los días 12 y 13 de diciembre de 2005;

*Teniendo en cuenta* la resolución 55/63 (2000) de la Asamblea General de las Naciones Unidas

*Considerando* la Convención del Consejo de Europa sobre la cibercriminalidad (2001)

*Teniendo en cuenta* los resultados de la 5ª Conferencia de Ministros de Justicia o Fiscales Generales de la Organización de los Estados Americanos (Washington, D.C. del 28 al 30 de abril de 2004, que recomendaba “que los Estados miembros evalúen la oportunidad de aplicar los principios del Convenio de Consejo de Europa sobre la cibercriminalidad (2001) y estudien la posibilidad de adherirse a este Convenio”;

*Teniendo en cuenta* la Declaración de Bangkok “sinergias y respuestas: alianzas estratégicas para la prevención del crimen y la justicia penal”, adoptada en el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre la prevención del crimen y la justicia penal, que se celebró en Bangkok del 18 al 25 de abril de 2005;

*Teniendo en cuenta* la Resolución adoptada en la 6ª Conferencia internacional de INTERPOL sobre la cibercriminalidad celebrada en El Cairo del 13 al 15 de abril de 2005, que recomendó “que la Convención sobre la cibercriminalidad del Consejo de Europa sirva de modelo internacional fijando las reglas mínimas en materia de derecho y de procedimiento con el fin de luchar contra la cibercriminalidad. Se anima a los países a participar”;

*Considerando* la Declaración de Varsovia adoptada en la Tercera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa, que se celebró en Varsovia los días 16 y 17 de mayo de 2005;

*Teniendo en cuenta* la Declaración de Salamanca adoptada en la 15ª Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno que se celebró en Salamanca los días 14 y 15 de octubre de 2005;

*Subrayando* que es conveniente asegurar un justo equilibrio entre la necesidad de hacer respetar la ley y la necesidad de respeto por los derechos fundamentales del hombre que figuran en la Convención Europea de Protección de los Derechos del Hombre y de las Libertades Fundamentales adoptado en 1950 por el Consejo de Europa, en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos adoptado por las Naciones Unidas en 1966, así como en la Convención Americana de Derechos del Hombre adoptada en 1969 y en otros Tratados internacionales en materia de derechos humanos que reafirman el derecho de cualquier persona a mantener opiniones sin

obstáculos, el derecho a la libertad de expresión –que comprende la libertad de buscar, recibir y compartir informaciones e ideas de toda naturaleza, independientemente de las fronteras-, así como los derechos relacionados con el respeto a la vida privada;

SE DECLARAN PREOCUPADOS por el rápido crecimiento de los peligros y de las graves consecuencias sociales y económicas relacionadas con la cibercriminalidad transfronteriza incluida la actividad terrorista en Internet;

COINCIDEN en que las formas más graves de cibercriminalidad son la mayoría de las veces de carácter internacional;

RECONOCEN la necesidad de contar con leyes e instrumentos eficaces y compatibles que permitan una cooperación idónea entre los Estados para luchar contra la cibercriminalidad;

SE FELICITAN por las acciones ya adoptadas por los Estados, organizaciones internacionales y el sector privado para cooperar en la lucha contra el crimen relacionado con la alta tecnología y la informática;

INVOCAN a los Estados, a las organizaciones internacionales y al sector privado para que refuercen su cooperación de cara a permitir una toma de conciencia respecto a la necesidad de una legislación apropiada basada en normas internacionales en vigor y de una formación suficiente para combatir la cibercriminalidad;

RECONOCEN la importancia del único Tratado internacional en esta materia – el Convenio sobre la cibercriminalidad, abierto a todos los Estados, así que la importancia de fortalecer el marco jurídico internacional;

ANIMAN ENCARECIDAMENTE a los Estados a considerar la posibilidad de formar parte de este Convenio, a fin de utilizar las leyes y los instrumentos eficaces y compatibles para luchar contra la cibercriminalidad, a nivel nacional y afín de facilitar la cooperación internacional;

RECONOCEN la necesidad de continuar la cooperación, de proporcionar asistencia técnica y de organizar encuentros similares en otras regiones del mundo;

SE FELICITAN de la celebración de la primera reunión del Comité sobre el Convenio contra la cibercriminalidad, que tendrá lugar en Estrasburgo el 20 y 21 de marzo de 2006 y animan a todos los Estados a participar en el mismo;

\* \* \*

Los participantes agradecen al Consejo de Europa y a las autoridades españolas (Ministerio de Justicia) la organización de la Conferencia; expresan su gratitud a la Casa de América por haber acogido la Conferencia y solicitan a las instituciones participantes que organicen encuentros similares en el futuro.